

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 30 de abril de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el Pliego de Cargos proferido el día dieciocho (18) de marzo de 2017, en contra de la señor(a) **AMELIA DE JESUS HERNANDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 25.053.038, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900229 del día 18 de MARZO de 2017.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

*La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a los dispuesto en el Artículo 328 de la Ordenanza 816, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento Caldas, procede a correr Pliego de Cargos a la señor(a) **AMELIA DE JESUS HERNANDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 25.053.038, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **BAR PILSEN**, ubicado en la Carrera 4 N° 9 – 59 del municipio de Riosucio – Caldas, para que en un término no superior a 20 días a partir de la Notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad y **POR ESCRITO**, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida en el citado establecimiento.*

Vencido el término anterior sin que haya dado respuesta en la forma requerida, se continuara el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica.

*El **PLIEGO DE CARGOS** se formula en los siguientes términos:*

El día dieciocho (18) del mes de marzo de 2017, funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en inspección rutinaria de registro administrativo al citado establecimiento, mediante Acta de Aprehensión N° 17900229, aprehendieron la siguiente mercancía:

PRODUCTO	VOLUMEN	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
AGUARDIENTE BLANCO DEL VALLE SIN AZUCAR	29%	1	375 ML	SIN SEÑALIZACION DEL DPTO DE CALDAS, SIN ESTAMPILLA

Una vez recepcionadas las actas de aprehensión ya descritas, esta unidad determina que el infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el artículo 2.2.1.2.15 del



**GOBIERNO
DE CALDAS**

TERRITORIO ECONOMICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:
21/11/2016

Decreto 1625 de 2016 "Art. 2.2.1.2.15 CAUSALES DE APREHENSION. NUMERAL 4. Cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaría de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación para ello."

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, La Unidad de Rentas de Caldas decretara las sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSE VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Proyecto: DIEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas